REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 124
De 20 de octubre de 2026

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la firma HUGHES HUBBARD & REED LLP, para prestar sus servicios para una asesoría jurídica especializada y acompañamiento técnico-normativo, de carácter prospectivo y operativo, orientados al diseño e implementación de los instrumentos regulatorios, al análisis y determinación de los aspectos fiscales aplicables a la actividad minera y a la coordinación de los procesos de auditoría y gestión de dicho sector, en el contexto de los efectos derivados de los fallos de la Corte Suprema de Justicia relativos a la Ley 9 de 1997 y la Ley 406 del 20 de octubre de 2023, así como a la Ley 407 del 3 de noviembre de 2023, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por un monto máximo de trece millones ochocientos veinticuatro mil ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 92/100 (US$13,824,198.92), cuya vigencia será desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas deberá coordinar y administrar el manejo de los recursos financieros del sector público, a fin de asegurar su óptimo rendimiento, así como la liquidez del Tesoro Nacional;

Que mediante sentencias proferidas por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, se declaró la inconstitucionalidad de la Ley 9 de 1997 y de la Ley 406 de 20 de octubre de 2023, esta última norma que había aprobado el contrato de concesión minera suscrito entre el Estado y la sociedad Minera Panamá, S.A., decisiones que produjeron efectos generales y retroactivos, con la consecuente nulidad de dichas leyes y de los actos derivados de ellas, generando un impacto significativo en los ámbitos jurídico, financiero, regulatorio y social del país;

Que mediante la Ley 407 de 3 de noviembre de 2023, se instauró una moratoria de duración indefinida para el otorgamiento de concesiones de minería metálica en el territorio nacional, circunstancia que, sumada a la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley 406 de 2023, dio lugar a que se iniciaran procesos de arbitraje de inversión por parte de diversos actores, escenario que compromete de manera directa los recursos públicos del Estado y reviste especial trascendencia para el desarrollo nacional;

Que mediante la Resolución de Gabinete N° 19 de 27 de febrero de 2024, el Consejo de Gabinete instruyó a las instituciones del Estado a adoptar las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia proferida por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia el 27 de noviembre de 2023, que declaró inconstitucional la Ley 406 de 20 de octubre de 2023 y estableció las bases para elaborar e implementar el Plan Ordenado de Cierre Definitivo de la Mina Cobre Panamá, incluida la realización de una auditoría integral de control de gestión de procesos mineros; asimismo, en su artículo 10, instruyó al Ministerio de Comercio e Industrias, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para llevar a efecto las acciones administrativas necesarias para garantizar la defensa de los intereses de la República de Panamá frente a cualquier proceso instaurado en su contra ante instancia nacional o

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B075DB7005FB**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

internacional como consecuencia de dicha sentencia, mandato en cuyo marco se inscribe la asesoría jurídica especializada y el acompañamiento técnico-normativo, de carácter prospectivo y operativo, orientados al diseño e implementación de los instrumentos regulatorios, al análisis y determinación de los aspectos fiscales aplicables a la actividad minera y a la coordinación de los procesos de auditoría, cierre y gestión de dicho sector, que constituye el objeto de la presente contratación;

Que la gestión ordenada de los efectos derivados de estos pronunciamientos sobre el sector minero, su marco regulatorio y su régimen fiscal constituye un asunto de importancia estratégica para el desarrollo nacional, cuya atención requiere la incorporación de asesoría jurídica especializada que complemente y fortalezca las capacidades institucionales existentes ante la declaratoria de inconstitucionalidad de la Ley 9 de 1997, la Ley 406 de 2023 y la Ley 407 de 2023, mediante conocimientos altamente especializados en derecho internacional, negociación compleja y diseño de instrumentos jurídicos de alto impacto, orientados a satisfacer necesidades básicas del Estado, en particular la protección de los recursos públicos y la gestión ordenada de los recursos minerales y ambientales de la Nación;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a la necesidad de contar con asesoría jurídica especializada y acompañamiento técnico-normativo, de carácter prospectivo y operativo para la protección de los recursos públicos del Estado, ha dispuesto contratar a la firma HUGHES HUBBARD & REED LLP, firma internacional de abogados fundada en 1888, con sede en Nueva York y oficinas en Washington, D.C., Miami, París, Río de Janeiro, Tokio, Los Ángeles y Kansas City, que ofrece asesoramiento estratégico en más de cuarenta áreas de práctica a través de abogados provenientes de más de veinte países; cuya práctica de resolución de disputas es reconocida internacionalmente por publicaciones especializadas como Chambers Global, The Legal 500 y Global Arbitration Review y que, a través de su oficina de Miami, mantiene una sólida presencia en asuntos vinculados a América Latina;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas publicó la documentación relacionada con esta contratación el día 19 de octubre de 2026, bajo el acto Número 2026-0-16-01-08-PE-000152, la cual incluye los Términos de Referencia y el Informe Técnico Fundado que en lo medular establecen que el objetivo de esta contratación corresponde a formalizar la relación con la firma HUGHES HUBBARD & REED LLP, para la prestación del servicio de asesoría jurídica especializada y acompañamiento técnico-normativo, de carácter prospectivo y operativo, orientados al diseño e implementación de los instrumentos regulatorios, al análisis y determinación de los aspectos fiscales aplicables a la actividad minera y a la coordinación de los procesos de auditoría, cierre y gestión de dicho sector, en el contexto de los efectos derivados de los fallos de la Corte Suprema de Justicia relativos a la Ley 9 de 1997 y la Ley 406 de 20 de octubre de 2023, así como a la Ley 407 de 3 de noviembre de 2023;

Que la cuantía total del Contrato, en concepto de honorarios, será hasta la suma máxima de ocho millones seiscientos doce mil trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con 92/100 (US$8,612,308.92);

Que la cuantía del Contrato incluye, adicionalmente, hasta la suma de cinco millones doscientos once mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$5,211,890.00), correspondiente a los gastos estimados asociados a la asesoría;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas ha aportado la certificación de disponibilidad en las partidas presupuestarias No. G.001610110.121.171 y No. G.001610110.121.163, destinadas a esta contratación;

Que el numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación los contratos de beneficio social, entendiéndose como tales "la adquisición de un bien, servicio u obra cuyo destino exclusivo, puntual y

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B075DB7005FB**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

principal comprende la satisfacción de necesidades básicas de la ciudadanía o del Estado", y que en dicha causal "se entienden incluidos los proyectos relacionados con el desarrollo de recursos energéticos, hídricos, ambientales y otros de importancia estratégica para el desarrollo nacional";

Que la presente contratación se enmarca en la causal de beneficio social antes citada, toda vez que su destino exclusivo, puntual y principal es la satisfacción de necesidades básicas del Estado, consistentes en la protección de los recursos públicos, el análisis y determinación de los aspectos fiscales aplicables a la actividad minera y el diseño e implementación de los instrumentos regulatorios que permitan la gestión ordenada de los recursos minerales y ambientales de la Nación, los cuales revisten importancia estratégica para el desarrollo nacional;

Que el artículo 83 de la norma citada, dispone que la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), corresponden al Consejo de Gabinete;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la firma HUGHES HUBBARD & REED LLP, para prestar sus servicios para una asesoría jurídica especializada y acompañamiento técnico-normativo, de carácter prospectivo y operativo, orientados al diseño e implementación de los instrumentos regulatorios, al análisis y determinación de los aspectos fiscales aplicables a la actividad minera y a la coordinación de los procesos de auditoría y gestión de dicho sector, en el contexto de los efectos derivados de los fallos de la Corte Suprema de Justicia relativos a la Ley 9 de 1997 y la Ley 406 del 20 de octubre de 2023, así como a la Ley 407 del 3 de noviembre de 2023, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por un monto máximo de trece millones ochocientos veinticuatro mil ciento noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 92/100 (US$13,824,198.92), cuya vigencia será desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 5 del artículo 79 y el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y la Resolución de Gabinete N° 19 de 27 de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B075DB7005FB**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,

JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,

VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,

FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ CEDEÑO DE CEDEÑO

El ministro de Comercio e Industrias,

JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,

JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B075DB7005FB**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

El ministro de Obras Públicas,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,

JOSÉ RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,

FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,

JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,

MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,

NIURKA PALACIO URRIOLA

JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B075DB7005FB**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta